

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circulares números 98, 99, 100, 101 y 102, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan.....	414	Junta vecinal de Mataporquera.....	415
Anuncios Oficiales			
Delegación Provincial de Trabajo de San- tander	415	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Gijón.....	415
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	415	Administración de Justicia	
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Selaya.....	415	Providencias judiciales	416
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Piélagos, Santiurde de Reinosa, Ribamontán al Monte, Astillero, Val de San Vicente, Pesquera, Los Tojos, Santillana del Mar, San Pedro del Rome- ral, Escalante, Santa María de Cayón, Pe- saguero, Castro Urdiales, Rionansa, Ca- buérniga, Penagos y Cabezón de la Sal...	419

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 98**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Torrelavega, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Barreda.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo de Barreda.

Zona de inmunización: Mencionado término.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 5 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 99

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Marina de Cudeyo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don José Setién Pila, vecino del barrio de Madrido.

Zona que se declara sospechosa: El citado pueblo de Orejo.

Zona de inmunización: Citado pueblo de Orejo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 7 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 100

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino

del término municipal de Santillana del Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Bernardo González, vecino del Caserío La Tejera.

Zona que se declara sospechosa: barrio de Herrán y Villa de Santillana.

Zona de inmunización: Citados barrios.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 7 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Reocín, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don José Díaz Peña, vecino de Cerrazo.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Cerrazo.

Zona de inmunización: Citado pueblo de Cerrazo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 7 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 102

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Las Rozas, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Pueblos de Llano y Bimón.

Zona de inmunización: Citados pueblos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose

con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las dis-

posiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 7 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Reglamentación

Vistos la petición formulada por el Sindicato de Artes Gráficas, consistente en que el día seis de mayo próximo, festividad de San Juan ante Portam Latinam, Patrono de dicho ramo, sea declarado fiesta para el mismo; los informes favorables de las secciones Social y Económica, y del asesor eclesiástico, esta Delegación, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar el día seis de mayo próximo, fiesta abonable y no recuperable, para el ramo de Artes Gráficas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 30 de abril de 1952.
El delegado provincial de Trabajo,
Francisco Javier Ugarte.

Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma Diputación al Ayuntamiento de Castro Urdiales, y Sindicato provincial de Transportes.

Santander, 3 de mayo de 1952.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 679

Derechos de inserción: 209 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Subasta

El día primero de junio próximo, hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para las obras de reforma y ampliación del puente del sitio de las Cañadas, sobre el río Seco, hallándose de manifiesto el plano y pliego de condiciones en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, pudiendo ser examinado públicamente.

Las proposiciones se presentarán en dicha oficina hasta las doce horas del día anterior, en pliego cerrado, reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, más el recargo en timbres móviles del 5 por 100, acompañado del resguardo del depósito o bien de una cantidad en metálico, equivalente al diez por ciento del valor presupuestado para responder de la subasta, quedando en depósito la relativa a la del adjudicatario, que le será devuelta a la conclusión de las obras y recibo de conformidad de las mismas, siendo el modelo de proposición el siguiente:

D..., vecino de..., ha examinado el plano y pliego de condiciones de la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del puente de las Cañadas, sobre el río Seco, y, aceptándolas en todas sus partes, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

Selaya a 6 de mayo de 1952.—
El alcalde, J. Sáenz de Miera.

Derechos de inserción: 169 ptas.

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

Anuncio de subasta

El día treinta y uno de mayo actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de una parcela de terreno propiedad de este pueblo y sitio de Las Eras, de quinientos metros superficiales, destinada a construir viviendas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de esta Junta vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el que se considere perjudicado puede hacer sus reclamaciones, por escrito, ante esta Junta, en el plazo de ocho días.

Mataporquera a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—
El presidente (ilegible). 663

Derechos de inserción: 93 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GIJON

Edicto

El día catorce de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente, en los Juzgados de primera instancia de Ramales y Gijón, número uno, la subasta pública de los bienes embargados en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Alvarez Sirgo, representado por el procurador don Fernando Castro, contra don Nemesio Lastra, sobre pago de cantidad, y seguidos ante este juzgado de primera instancia número

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Habiendo sido solicitada por don Simón Avellanal Musques la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de mercancías por carretera, entre San Juan de Musques-Bilbao-Castro Urdiales y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de

uno de Gijón, que se describen así:

Casa, sita en la calle del Horno, sin número determinado, hoy número 16, compuesta de planta baja, primer piso y desván, del pueblo de Ogarrío; linda: al Norte, Luisa Ruiz; Sur, carretera; Este, Inés Banda, y Oeste, escuela nacional. Tiene de extensión 32 metros cuadrados, y alrededor una franja de terreno propio sin edificar, de 3 metros de anchura por el lindero Este, y otra igual por el Oeste. Tasada en cuarenta y dos mil pesetas.

Sobre esta finca eriste una hipoteca para garantizar un préstamo de 5.000 pesetas de principal y 500 pesetas más para costas y gastos.

Condiciones de la subasta

1.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por ciento, por lo menos, del tipo de subasta.

2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

3. Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados hasta el momento de la celebración del remate.

4. No existe otra titulación que la inscripción en el Registro de la Propiedad, y los licitadores habrán de conformarse con la misma, sin que pueda hacer luego reclamación alguna sobre la misma.

5. La hipoteca que pesa sobre la finca es preferente al crédito del ejecutante y quedará subsistente, subrogándose en las obligaciones que la misma impone, el rematante, y rebajándose del precio del remate el importe de la misma una vez celebrado el remate, en la oportuna liquidación de cargas.

6. El remate se puede hacer a calidad de cederle a un tercero.

7. El tipo del remate son las cuarenta y dos mil pesetas de la tasación.

Dado en Gijón a dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—Ante mi (ilegible).

Derechos de inserción: 309 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Antonio Rojí Conde, secreta-

rio del Juzgado especial de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve, contra Concepción Carrera Pérez, por supuesto delito monetario, ha recaído con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El excelentísimo señor don José Villariás Bosch, juez especial de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número ciento treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve, seguido en este Juzgado contra Concepción Carrera Pérez, de cuarenta y dos años de edad, casada, hija de Manuel y de Carmen de profesión sus labores, natural de Santander y cuyo último domicilio conocido ha sido en dicha capital, calle de la Argentina, prolongación, número dieciséis, piso bajo, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la pena de multa de mil trescientas cincuenta y seis pesetas a Concepción Carrera Pérez, en rebeldía, como autora de un delito de contrabando monetario, expidiéndose para el cumplimiento de esta sentencia el diligenciado correspondiente. Notifíquese a la inculpada mediante edicto, haciéndola saber que esta sentencia es firme por mandato de la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Concuerda fielmente con su original; y para que sirva de notificación a la condenada en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del excelentísimo señor juez, en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Rojí.—Visto bueno, el juez de Delitos Monetarios, José Villariás. 649

—o—
José Antonio Alonso Aja, hijo de José y de Enriqueta, natural de Sorcelles (Francia), de veintitrés años de edad y cuyas señas particulares son: ojos azules, nariz recta, boca regular, barba naciente, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas

particulares ninguna, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la citada Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada, Juan de Herrera número 28.

Ruego a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 5 de mayo de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 659

—o—
Mariano Sáiz Redondo, hijo de Sixto y Rosario, natural de Obregón (Ayuntamiento de Villaescusa) provincia de Santander, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estado soltero, no obrando más datos en la copia de filiación de Caja, recibida en este Juzgado; domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada, calle Juan de Herrera, número 28.

Ruego a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 5 de mayo de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 660

—o—
César Zorrilla Porres, hijo de Agapito y de Visitación, natural de Ramales, provincia de Santander, de veintidós años de edad, profesión estudiante, sin que consten más señas personales en la copia de la filiación de Caja, recibida en este Juzgado; domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concen-

tración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por calle Juan de Herrera, número 28.

Ruego a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 6 de mayo de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 674

Higinio Briz Benito, hijo de Vicente y de Natividad, natural de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, provincia de Santander, de veintiún años de edad, de profesión labrador, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca pequeña, barba saliente, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle de Juan de Herrera, número 28.

Ruego a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 8 de mayo de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 672

En el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal comarcal, contra Cristina Rubio Herrero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia: En Valdeprado del Río a 5 de abril de 1952. Vistos por el señor juez comarcal, don Eusebio Ruiz Tejedor, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, María Gutiérrez Fernández, viuda, mayor de edad, sus labores y vecina de La Loma; como denunciada Cristina Rubio Herrero, de veintiún años, sin profesión ni domicilio fijo, sobre hurto de dos gallinas; y

Fallo. Que debo condenar y condeno a Cristina Rubio Herrero a la pena de diez días de arresto menor y las costas o indemnización de ochenta pesetas a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio R. Tejedor. (Rubricado)”.
Valdeprado del Río a 3 de mayo de 1952.—El secretario, B. Eugenio del Arco. 661

Francisco Galván Merino, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Santander, de estado soltero, de oficio panadero, que nació el día diez de septiembre de mil novecientos treinta y uno, con instrucción, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro quinientos cuarenta y tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba naciente, sin señas particulares, procesado en causa número 1.113 del corriente año, por el presunto delito de desertión, que se encontraba en libertad provisional en este acuartelamiento, se ausentó nuevamente de mismo en la tarde del día veintiuno del actual, deberá presentarse ante el comandante juez instructor del Tercio Gran Capitán, primero de la Legión, don Joaquín García López, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en los “Boletines Oficiales” de la provincia de Santander, Zona del Protectorado Español en Marruecos y Excmo. Ayuntamiento de Melilla, bien entendido que, caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, se ruega a todas las autoridades, tanto militares como civiles, procedan a la busca y captura del citado legionario, y caso de ser habido, se proceda a su detención, a disposición de este Juz-

gado, número uno del aludido Tercio.

Tauima, 24 de abril de 1952.—El comandante juez instructor, Joaquín García López. 669

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número dos, de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Fidel Palacio Flores, hijo de Prudencio y Encarnación, natural de Lombera (Rasines), y domiciliado últimamente en Lombera, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los diez días a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 13.092-38, instruida por este Juzgado, dándose por notificado, caso de no comparecer.

Bilbao a 6 de mayo de 1952.—El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 670

Concepción González Pérez, de 23 años de edad, de profesión sirvienta, hija de José y de Maximina, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en Santander, Menéndez Pelayo, 96, procesada en sumario número 209 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 1 de mayo de 1952. Máximo Basoa. 673

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en virtud de haber sido indultado el inculpado Tomás Abascal Castillo, vecino de Santander, de la sanción económica que le fué impuesta por Decreto del 14 de marzo último, ha recobrado la libre disposición de

sus bienes, mandándose sean cancelados los embargos y medidas precautorias que hubiesen sido tomados con relación a los indicados bienes.

Dado en Santander a 3 de mayo de 1952.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 674

Se requiere a Angel Rodríguez Rivero, de 26 años de edad, estado soltero, hijo de Teodosio y de Teófila, natural de Zamora y vecino de Potes (Santander), para que se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 29.401.

Asimismo, se ruega y encarga a todos los agentes de la policía judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Oviedo, 29 de abril de 1952.—El fiscal de Tasas (ilegible). 675

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Angel Rubín Sánchez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Junta vecinal de Herrerías, de 30 de abril y 1 de julio de 1951, sobre ocupación de una finca del demandante para la construcción de un cementerio vecinal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 26 de abril de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán. 576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIEZ DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por el procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de doña María Luisa Rodríguez García-Salmones, por sí y como representante legal de su hija menor Elia Cuatrecasas Rodríguez-Salmones, siendo la primera natural de Torrelavega (Santander), hija legítima de don Jesús y de doña María Luisa, y vecina de Madrid. Y la segunda natural de Cádiz, hija legítima de don Juan y de doña María Luisa y vecina de Madrid. En solicitud de que se la autorice para modificar sus apellidos, usando en lo sucesivo el nombre y apellidos siguientes: María Luisa Rodríguez-Salmones y García, como segundo apellido.

Y a su hija Elia, para unir los dos apellidos Rodríguez-Salmones, utilizándolos como apellidos maternos después del apellido paterno, designándose en la forma que es conocida por Elia Cuatrecasas Rodríguez-Salmones.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que, los que se crean con derecho a ello, como perjudicados con la solicitud de doña Luisa Rodríguez García-Salmones y de su hija Elia Cuatrecasas Rodríguez-Salmones, puedan oponerse a la misma dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente, en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Tomás Marco.—El secretario, Cándido García

Derechos de inserción: 209 pts.

Eulogio Ruiz Fraile, hijo de Ramón y de Daniela, natural de Herrera de Pisuerga, con domicilio en Reinoso, de veintitrés años de edad, estado soltero, perteneciente al réemplazo de 1950, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, particulares ninguna, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la presente requisitoria, ante don José Quintana García, juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza, número 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de, si en el plazo señalado no lo efectúa, y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Pamplona, 30 de abril de 1952. El teniente juez instructor, José Quintana García. 650

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Jesús Ferreira, en nombre de don Juan Garrido Arboleda, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Jefatura de Minas de 26 de marzo de 1952, sobre concesión a "Teresa Demasía a ampliación a esta es la mía" número 15.125.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés de coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de abril de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José García y G. Marañón, en nombre de don Antonio Domínguez Iglesias, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ayuntamiento de Camargo, sobre un escrito presentado por el demandante reclamando 14.195,08 pesetas por obras en el alcantarillado en los pueblos de Maliaño y Muñedas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés de coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de abril de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

En virtud de providencia del señor juez de instrucción número dos de los de esta capital, dictada

en sumario que instruye con el número ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, por el hecho de haber aparecido en la Dársena del Dique Seco de esta capital el día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, el cadáver de Fernando Manuel Mora García, se manda citar por medio del presente a doña Susana Gutiérrez González, esposa que fué del finado, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado, a prestar declaración en el referido sumario.

Al propio tiempo, y por el presente se la instruye de los derechos y acciones que le conceden el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el sumario referido y renunciar o no a la indemnización que le pueda corresponder.

Cádiz a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario, P. H. M. Rodríguez.

Juan Acosta Romero, de 46 años de edad, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Santander, calle Madrid, 10, 5.º B., procesado en sumario número 7 de 1944, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 30 de abril de 1952.—El alcalde, Luis Gutiérrez de Azpeitia. 636

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Formados los apéndices del amillaramiento de rústica y del registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, base para los repartimientos del año 1953, así como también el recuento general de ganadería, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, contados desde el día 1 al 15 de mayo, inclusive, para los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Reinosa, 30 de abril de 1952.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 642

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, y a tenor del artículo 769 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán hacerse las reclamaciones y observaciones que los interesados consideren pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 773 y concordantes de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontan al Monte a 12 de abril de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño. 637

Confeccionados los apéndices de altas y bajas por riqueza rústica y edificios y solares y recuento general de ganadería que ha de servir de base para los documentos cobratorios de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, correspondientes al año de 1953, quedan expuestos de manifiesto al público del día 1 al 15 de mayo, en que pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas, debidamente justificadas, apercibiendo que, posteriormente, no se admitirá ninguna.

Ribamontan al Monte a 30 de abril de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño. 645

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre del pasado año.

Astillero a 22 de abril de 1952. El alcalde, José Solana del Río. 639

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en Secretaría, hasta el quince del corriente, los recuentos de ganadería y apéndices de rústica que han de servir de base a la contribución para 1953.

Val de San Vicente, 1 de mayo de 1952.—El alcalde, A. Linares. 640

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formados los apéndice del amillaramiento de fincas rústicas y del registro fiscal de edificios y solares, base para los repartimientos del año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el uno al quince de mayo, inclusive, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 30 de abril de 1952.—El alcalde, Francisco Fernández. 641

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1946 a 1951, ambos inclusive, de este Ayuntamiento, quedando exentos de responsabilidad sus cuentandantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamación si procede.

Los Tojos a 26 de abril de 1952. El alcalde, Justo Macho. 635

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle cons-

ta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar a 1 de mayo de 1952.—El alcalde, J. González.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y edificios y solares, así como el recuento general de ganadería, que ha de servir de base para la contribución en el año de 1953.

Santillana del Mar, 1 de mayo de 1952.—El alcalde, J. González. 643

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1953.

San Pedro del Romeral a 30 de abril de 1952.—El alcalde accidental, Delfín Ibáñez. 644

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería, a efectos de tributación para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos estos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 1 de mayo de 1952. El alcalde, F. Lusares. 655

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este

Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por plazo de quince días, durante el cual y otros ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de Cayón a 26 de abril de 1952.—El alcalde (ilegible). 656

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1951, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

Pesaguero, 3 de mayo de 1952. El alcalde, José Polanco. 657

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Se hace saber: Que habiendo sido confeccionados los padrones del arbitrio pasos de aceras, solares sin edificar y anuncios y rótulos para el actual ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, L. Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según establece la ley.

Rionansa a 27 de diciembre de 1951.—El alcalde, Ramón Abascal.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Aprobados por la Junta de partido los presupuestos especiales para las atenciones del Juzgado de instrucción y comarcal del actual ejercicio, así como las liquidaciones y cuentas de dichos Juzgados del pasado año de 1951, quedan expuestos unos y otros en Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que las Corporaciones interesadas puedan formular contra dichos documentos.

Cabuérniga, 5 de mayo de 1952. El alcalde presidente, Domingo de Dios. 667

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de habilitación de créditos, por importe de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta céntimos, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1951, para hacer efectivo el pago de obligaciones contraídas, carentes de consignación adecuada en el presupuesto del vigente ejercicio económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 y concordantes de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente de referencia, para su examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 8 de mayo de 1952. El alcalde, F. Navedo. 697

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de transferencia, importante 4.573,25 pesetas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a los efectos de examen.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse con arreglo a lo dispuesto en la legislación municipal vigente.

Cabezón de la Sal a 7 de mayo de 1952.—El alcalde (ilegible).